

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

73**CASARRUBUELOS**

OTROS ANUNCIOS

De conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, por el que se dará de baja de oficio del padrón municipal de habitantes a quienes figuren empadronados incumpliendo el artículo 54 de dicho Reglamento.

Atendido que el Ayuntamiento ha tenido conocimiento del posible incumplimiento del mencionado artículo de las personas que figuran en el anexo I, y hechas las comprobaciones oportunas, se ha resuelto:

Primero.—Dar audiencia a las personas que figuran en el anexo I de la presente resolución, o sus representantes legales, que tendrá como plazo los quince días naturales siguientes a partir de la fecha de notificación.

Segundo.—Una vez transcurrido dicho plazo, de no presentarse se dará por comprobado el incumplimiento del artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación, poniéndose en conocimiento del Consejo de Empadronamiento que valorará su baja en el padrón de este municipio.

ANEXO I

- Don Patrique Antonio Castauheria.
- Doña Lourdes de Diego Fernández, con documento nacional de identidad número 28677473-S.
- Don Manuel Rodríguez Méndez, con documento nacional de identidad número 50071549-C.

Intentada la notificación a los interesados, esta no se ha podido practicar, por lo que se realiza mediante el presente edicto de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

Casarrubuelos, a 3 de agosto de 2010.—El alcalde en funciones (firmado).

(02/8.332/10)